

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0465-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



**VISTOS:** El **Memorándum Nº 0574-2023-AL/LEUS-MPB**, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR**, la designación del **CPC. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8º señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39º, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de enero del 2023, se **DESIGNA**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES**, con eficacia anticipada al **01 de Enero del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, mediante **Carta Nº 001-2023-TJVM**, de fecha 29 agosto del 2023, presentado por el **CPC. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Barranca, pone su cargo a disposición; en cumplimiento del **Memorándum Nº 1208-2023-MPB/GM**, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, quien señala que por disposición del alcalde, sírvase poner su cargo a disposición.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20º inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972; en tal sentido, mediante **Memorándum Nº 0576-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la designación del **CPC. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Provincial de Barranca, con eficacia anticipada a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde.

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, la designación del **CPC. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)